

Constancia secretarial. Le informo señor juez que el apoderado judicial de la parte demandante puso en conocimiento de esta dependencia judicial la cesión de los derechos litigiosos realizados por la señora Luz Nereida Moreno Torres, al señor Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez, el pasado veintinueve (29) de octubre de 2021. A despacho para que provea. Medellín, nueve (9) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00302 - 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2019-00391
Demandante	Luz Nereida Torres Moreno
Demandada	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S.
Asunto	Accede a solicitud
Auto Interloc.	# 1651

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuada por la señora **Luz Nereida Torres Moreno** (demandante - cedente), en favor del señor **Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez**, (cesionario), al tenor de lo dispuesto en los artículos 1969 a 1972 del Código Civil; por lo que se reconoce al cesionario como parte accionante en el litigio, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el documento contentivo de la cesión (que se allega), y con artículo 68 inciso 3° del C.G.P.

Segundo: Se requiere al señor **Carlos Alberto Castiblanco**, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, proceda a designar apoderado judicial para que vele por sus intereses dentro del presente proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 y s.s. del Código General del Proceso.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
10/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 178



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**